JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN No.1 Y MODIFICATORIO No 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2024 2173

INFORMACIÓN GENERAL

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATO:	2024-2173
CDP:	349 del 08 de febrero de 2024 por valor de $1.998.451.579
CRP:	1844 del 24 de abril de 2024 por valor de $1.998.451.579
OBJETO:	**ACCESO AUTORIZADO AL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO - RUNT -, PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ D.C.**
PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DÍAS o hasta agotar recursos.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	22 de abril de 2024
FECHA DE INICIO:	25 de abril de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	09 de noviembre de 2024 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra
FECHA DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE REINICIO	N/A
VALOR INICIAL:	MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.998.451.579)
VALOR ADICIÓN No.1	**NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($990.841.945)**

NUEVO VALOR DEL CONTRATO CON ADICIONES:	**DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (2.989.293.524).**
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**CONCESIÓN RUNT 2.0 S.A.S** Representante legal: ORLANDO PATIÑO SILVA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.310.399
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	**Nit. 901.581.627-8**
GARANTÍAS	Póliza de Cumplimiento No. NB 100319125 Compañía Aseguradora: Seguros mundial Fecha de Aprobación: 25 de abril de 2024
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y CARGO:	**IVÁN DARÍO TARAZONA MANRIQUE** Subdirector de Contravenciones (SC) **EDGAR EDUARDO ROMERO BOHÓRQUEZ** Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones **FRANCISCO JAVIER VICTORIA JARAMILLO (**Subdirector de Transporte Privado), conforme la cláusula décima segunda del contrato

I. ANTECEDENTES DE LA NECESIDAD DE LA ADICIÓN No 1 Y MODIFICATORIO No 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2024 2173

1) El Concejo de Bogotá, mediante Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, "*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá Distrito Capital*", creó la Secretaría Distrital de Movilidad.

De conformidad con lo señalado en el artículo 108 del Acuerdo en mención, la Secretaría Distrital de Movilidad es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar, y liderar la formulación de las políticas del sistema de movilidad, para atender los requerimientos de pasajeros y de carga en la zona urbana, tanto vehicular como peatonal y de su expansión en el área rural del Distrito Capital, en el marco de la interconexión del Distrito Capital con la red de ciudades de la región central, con el país y con el exterior y como función, entre otras, fungir como autoridad de tránsito y transporte en el Distrito Capital.

El artículo 8 del Código Nacional de Tránsito dispone que: "*El Ministerio de Transporte pondrá en funcionamiento directamente o a través de entidades públicas o particulares el Registro Único Nacional de Tránsito, RUNT, en coordinación total, permanente y obligatoria con todos los organismos de tránsito del país (...)".* En consecuencia, el Ministerio de Transporte adjudicó mediante la Resolución número 20223040015565 del 25 de marzo de 2022 a la CONCESIÓN RUNT 2.0 S.A.S y suscribieron el contrato de concesión No. 604 de 2022.

2) El 7 de abril de 2022, producto de la Licitación Pública No. LP-020-2021, el Ministerio de Transporte y la Concesión RUNT 2.0 S.A.S suscribieron el contrato de concesión No. 604 de 2022, con el siguiente objeto:: "*El otorgamiento de una concesión para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, administre, opere, mantenga y explote comercialmente el Registro Único Nacional de Tránsito y gestione la información del mismo, de acuerdo con lo previsto en este Contrato, a cambio de la Retribución*" y la cual está vigente hasta el 23 de julio de 2032.

3) LA SECRETARÍA y EL CONTRATISTA suscribieron el contrato de prestación de servicios No. 2024-2173 el 22 de abril de 2024, en cuyo objeto se dispuso: "*ACCESO AUTORIZADO AL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO - RUNT -, PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ D.C*."

4) Que el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 2024-2173 se pactó en seis (6) meses y quince (15) días o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hecho que aconteció el 25 de abril de 2024, determinando como fecha de terminación estimada el 9 de noviembre de 2024 o hasta agotar recursos.

5) El valor del contrato se pactó en la suma de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE $1.998.451.579**,** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que se generen.

6) Que, en virtud del presente contrato, la Secretaría Distrital de Movilidad ostenta acceso a la información del Registro Único Nacional de Tránsito- RUNT a través de los medios que garanticen la continuidad del servicio, los cuales se relacionan a continuación: Acceso web service, aplicacion web consulta batch, cancelaciones y suspensiones (batch), aplicación Web. Este acceso y la consulta se realiza vía remota desde sus propias estaciones de trabajo bajo los protocolos de seguridad establecidos.

7) De conformidad con lo estipulado en los estudios previos del contrato 2024-2173, se indicó que: *"...teniendo en cuenta que, la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) y la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P – ETB suscribieron el Convenio Interadministrativo Marco No. 2021-2237, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos y*

recursos Técnicos, Tecnológicos, Humanos y Administrativos para la Planificación, Renovación, Operación, Mantenimiento y Expansión del Sistema Inteligente de Transporte para la ciudad de Bogotá D. C.". Anexo 3 No. 2023-2300, Adelantar el Anexo Derivado No. 3 para la operación, mantenimiento y expansión de los componentes del Sistema Inteligente de Transporte SIT en el marco del Convenio Interadministrativo No. 20212237 suscrito entre la SDM y ETB, se encuentran a cargo de la administración y gestión de la plataforma tecnológica (PEAARV) hasta el 30-04-2024, momento en que la administración y gestión de esta, pasará a ser de la Secretaría Distrital de Movilidad, incluyendo la consulta de información vehicular al RUNT, puesto que es requerida para el cálculo de tarifas..."

8) Conforme con lo indicado en el numeral anterior, la plataforma pasó a ser propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad. Una vez superados los requisitos para dar inicio a la operación de la plataforma Permiso Especial de Acceso a Áreas de Restricción Vehicular (PEAARV), la operación y el periodo de estabilización comenzaron el 24 de mayo de 2024.

Sin embargo, desde esa fecha hasta el 30 de junio, cada vez que un usuario realizaba el trámite del permiso, la plataforma, independientemente de si el trámite se completaba o no, procedía a consultar al RUNT los datos técnicos del vehículo, además de la vigencia del seguro obligatorio SOAT y la revisión Técnico Mecánica (RTM). Este proceso generó una demanda de 616.654 consultas al servicio expuesto por el RUNT, lo cual sobrepasó las proyecciones realizadas, generando el agotamiento anticipado de los recursos disponibles y asignados a la ejecución del Contrato, para todo su plazo de ejecución.

Teniendo en cuenta que la arquitectura del sistema ofrecido por ETB no es de conocimiento público, ni accesible para la Secretaría Distrital de Movilidad por temas de confidencialidad y derechos de autor, se conocía únicamente la facturación que estos realizaban, en consecuencia, no era previsible la cantidad de consultas por cuanto no se conocía como funcionaba la relación entre el desarrollador de ETB y ETB.

Anteriormente, la plataforma era manejada directamente por ETB y su proveedor tecnológico. Por lo tanto, su desarrollo, al ser propiedad intelectual, no era de conocimiento público. Ahora, la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), al tener una plataforma de su propiedad, pudo monitorear en tiempo real el funcionamiento y el comportamiento de las consultas, garantizando la disponibilidad del servicio y maximizando los tiempos de respuesta en la atención.

Durante el periodo de estabilización se presentaron algunos picos de consulta anormales, evidenciando que para determinado número de placas se realizaron múltiples consultas durante el mes, cifra que se ajusta a partir del mes de julio, pues con la actualización implementada, se limita la cantidad de consultas por placa a una sola. Vale decir, se implementaron controles a partir del manejo directo de la Secretaría, los cuales no

pudieron ser anticipados porque se desconocía la funcionalidad del Sistema.

De acuerdo con la información incluida en la facturación que presentaba el contrato con ETB, se evidenció que para la vigencia 2023 (de agosto en adelante) el valor de la tarifa por consulta era de $1.190 cada una, lo que para el promedio de consulta mensual de ese contrato (78.621 consultas), implicaba un valor mensual de $93.558.990, en comparación con la tarifa aplicada por el RUNT para la SDM a partir del contrato de 2024, por $2.356,2 para cada consulta, dando como resultado un valor mensual para el mismo promedio de consultas de $185.246.800. Es importante precisar que el RUNT es el único proveedor de este servicio y, dado que la SDM requiere de este, los precios son establecidos directamente por RUNT sin que exista precios establecidos por la competencia del mercado.

9) Partiendo de lo expuesto, desde el 30 de junio de 2024, la SDM a través de la OTIC (supervisión técnica) procedió a afinar el flujo de proceso, esto es, limitar las consultas a una sola, lo cual permite optimizar los recursos y garantizar la prestación del servicio, garantizando obtener la información necesaria de los 3 ítems para proceder con el servicio, de esta forma, después de la primer consulta, la plataforma categoriza el vehículo según la liquidación del costo a pagar, en virtud de las características del vehículo.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la tipificación no tiende a cambios y en relación a la vigencia de RTM y SOAT, siendo posible calcular una fecha de próxima consulta incluyendo esta información en el Historial del Usuario, estimando obtener por beneficio progresivo que permita una reducción aproximada del 70% en el consumo mensual de las consultas como se detalla más adelante en la viabilidad financiera del documento.

10) Que, en atención a la necesidad de continuar con la prestación del servicio, garantizando el acceso a la información de la base de datos de consulta administrada por la Concesión RUNT 2.0 S.A.S, quien es el único proveedor de dicho servicio, con el fin de conocer la información actualizada sobre vehículos, propietarios y trámites, la cual es un insumo fundamental para el desarrollo del proceso contravencional, el cobro de multas de tránsito y demás trámites como pico y placa en la ciudad de Bogotá D.C., la Secretaría Distrital de Movilidad expondrá en el presente documento la viabilidad técnica, financiera, jurídica y la justificación de la necesidad de la ADICIÓN No 1 y MODIFICATORIO No 1 al contrato de prestación de servicios No 2024 2173.

II. VIABILIDAD TÉCNICA

Que, de acuerdo con las disposiciones consignadas en la Ley 769 de 2002, especialmente en los artículos 8° y 159, la Secretaría Distrital de Movilidad debe garantizar el acceso a la información de la base de datos de consulta **REGISTRO ÚNICO**

NACIONAL DE TRÁNSITO - RUNT, administrada por la concesión RUNT 2.0 S.A.S, para conocer la información actualizada sobre vehículos, propietarios y trámites, insumo fundamental para: Impugnación de órdenes de comparendo, órdenes de entrega de vehículos inmovilizados, Audiencias de órdenes de comparendos por conducir en estado de embriaguez, Imposición de sanciones por reincidencia, Declaración administrativa de abandono de vehículos, Investigaciones Administrativas por violacion a las normas de transporte público y el trámite de pico y placa solidario.

Adicionalmente, de conformidad con lo estipulado en los estudios previos del contrato 2024-2173, se indicó que:

"...teniendo en cuenta que, la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) y la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P – ETB suscribieron el Convenio Interadministrativo Marco No. 2021-2237, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos y recursos Técnicos, Tecnológicos, Humanos y Administrativos para la Planificación, Renovación, Operación, Mantenimiento y Expansión del Sistema Inteligente de Transporte para la ciudad de Bogotá D. C.". Anexo 3 No. 2023-2300, Adelantar el Anexo Derivado No. 3 para la operación, mantenimiento y expansión de los componentes del Sistema Inteligente de Transporte SIT en el marco del Convenio Interadministrativo No. 20212237 suscrito entre la SDM y ETB, se encuentran a cargo de la administración y gestión de la plataforma tecnológica (PEAARV) hasta el 30-04-2024, momento en que la administración y gestión de esta, pasará a ser de la Secretaría Distrital de Movilidad, incluyendo la consulta de información vehicular al RUNT, puesto que es requerida para el cálculo de tarifas"...

Adquisición de la plataforma tecnológica (PEAARV) por parte de la SDM:

Desde el 12 de agosto del 2021, se inició el Convenio Interadministrativo Marco 2021-2237, con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá D.C. S.A. E.S.P – ETB como aliado y proveedor tecnológico, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos y recursos técnicos, tecnológicos, humanos y administrativos para la planificación, renovación, operación, mantenimiento y expansión del sistema inteligente de transporte para la ciudad de Bogotá",* convenio que estará vigente hasta el 11 de agosto de 2025. Bajo dicho convenio, se desarrolló el Anexo Derivado del cual se otorgaba a los ciudadanos un permiso especial que, durante su vigencia, permite que los vehículos inscritos no estén sujetos a la restricción de circulación de Pico y Placa.

Como consecuencia de lo anterior, en el periodo comprendido entre el mes de abril de 2022 al 31 de agosto de 2023, la Secretaría Distrital de Movilidad realizó a la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá D.C. S.A. E.S.P – ETB, pagos por la operación de la plataforma a través de la cual los ciudadanos tramitan el Permiso Especial de Acceso a Área de Restricción Vehicular (PEAARV), así:

Tabla No. 1 Resumen información contrato con ETB

Mes	Total	Valor Operación	Valor consultar Runt	No. Consultas
abr-22	95.788.781	49.078.164	46.710.618	53.260
may-22	108.539.921	49.078.164	59.461.757	67.799
jun-22	97.430.985	48.374.312	49.056.673	55.935
jul-22	90.101.417	48.341.633	41.759.783	47.615
ago-22	97.846.942	49.045.485	48.801.457	55.644
sep-22	91.367.374	47.637.782	43.729.593	49.861
oct-22	91.950.670	49.045.485	42.905.185	48.921
nov-22	94.856.270	49.045.485	45.810.785	52.234
dic-22	102.162.097	47.989.707	54.172.389	61.768
ene-23	49.045.485	49.045.485		
feb-23	225.890.954	45.526.227	180.364.728	205.654
mar-23	134.134.322	45.526.227	88.608.095	101.032
abr-23	127.711.094	48.341.633	79.369.461	90.498
may-23	131.958.814	44.822.375	87.136.439	99.354
Junio (2 al 30 de 2023)	154.031.574	37.748.344	116.283.230	97.717
jul-23	153.948.404	42.659.604	111.288.800	93.520
Agosto (1 al 24 de 2023)	125.447.534	33.669.974	91.777.560	77.124
Agosto (25 al 31 de 2023	21.937.442	9.820.409	12.117.033	
TOTAL	**1.994.150.080**	**794.796.495**	**1.199.353.585**	**1.257.936**

Nota: Información obtenida del Convenio Interadministrativo Marco 2021-2237

De la anterior relación, se extrae que la Secretaría Distrital de Movilidad, durante el periodo de abril de 2022 al 31 de agosto de 2023 realizó pagos por el orden de MIL NOVECIENTOS

NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($1.994.150.080) para el funcionamiento de la plataforma.

Del análisis del costo cancelado por el servicio en el marco del contrato anterior con ETB, la Entidad pudo identificar la oportunidad de adquirir la plataforma y de esta manera, optimizar los recursos destinados al funcionamiento del sistema. Esta adquisición permite a la Secretaría Distrital de Movilidad tener un control más directo y eficiente sobre la operación de la plataforma, reduciendo costos a largo plazo y mejorando la capacidad de respuesta ante las necesidades de los usuarios. Además, se garantiza la continuidad del servicio sin interrupciones, facilitando la gestión y el acceso a la información vehicular necesaria para diversas funciones administrativas y operativas.

Plataforma que efectúa su operación en la nube de Microsoft Azure y sus servicios y consecuentemente posibilita una adecuada experiencia de la ciudadanía a través del Pico y Placa Solidario, contrarrestando los inconvenientes que se venían presentando con la plataforma anterior como, la indisponibilidad frecuente por alta concurrencia del sistema, que directamente afecta el recaudo por este concepto al no permitir la realización de este trámite y su recaudo en ese momento, generando la imposibilidad de que la ciudadanía pudiera contar con estos servicios.

Para la estimación del gasto a incluir en el contrato 2024-2173, se tomaron como referencia los datos brindados por el Convenio Interadministrativo que tenía por objeto la herramienta anterior, encontrando entre otros, información tanto de valor de las Consultas en RUNT como de cantidad de consultas realizadas. De allí, se obtuvo un promedio mensual de consultas de 78.621, que se multiplicó por la tarifa unitaria de este servicio $2.356,2 y de esta manera se obtuvo una estimación mensual de $185.246.800, cifra que se tomó como supuesto para el cálculo de este contrato.

Situación actual del consumo del Contrato:

Desde el 24 de mayo de 2024 entró en operación y etapa de estabilización la plataforma tecnológica del Permiso Especial de Acceso a Área de Restricción Vehicular (PEAARV), iniciando el consumo de consultas en el RUNT para la gestión del permiso y el cálculo propio de la Entidad de las tarifas.

En el ejercicio de la supervisión contractual, se identificó un incremento en el consumo de las consultas del RUNT para el servicio denominado CONSULTA WS VEHÍCULOS. Por este motivo, la supervisión del contrato inició un análisis de consumos diarios con el fin de verificar el comportamiento, ya que se evidenció una tendencia creciente a partir de la fecha mencionada. Por lo anterior, se solicitó la siguiente información:

Tabla 2. Consumo de registros por áreas del 25 de abril al 01 de julio de 2024

ÁREAS	25 AL 30 DE ABRIL 2024			1 AL 23 DE MAYO			24 AL 31 DE MAYO 2024				1 AL 30 DE JUNIO 2024			1 DE JULIO 2024			Total general	% TOTAL
	EXITOSO	FALLIDO	TOTAL CONSULTAS	EXITOSO	FALLIDO	TOTAL CONSULTAS	EXITOSO	FALLIDO	TOTAL CONSULTAS	TOTAL MAYO	EXITOSO	FALLIDO	TOTAL CONSULTAS	EXITOSO	FALLIDO	TOTAL CONSULTAS		
CONTRAVENCIONES	3.163	770	3.933	23.603	1.832	25.435	8.259	212	8.471	33.906	24.129	778	24.907	164	3	167	62.913	8,31%
CONSULTA WS VEHICULOS	1.034	558	1.592	6.509	0	6.509	174.939	0	174.939	181.448	441.915	0	441.915	6.444	0	6.444	631.399	83,41%
DIRECCIÓN GESTION DE COBRO	0	9	9	8935	195	9.130	325	15	340	9.470	1.565	4	1.569	0	0	0	11.048	1,46%
CONSULTA WS PERSONAS	188	219	407	1836	0	1.836	500	0	500	2.336	1.681	0	1.681	0	0	0	4.424	0,58%
ATENCIÓN AL CIUDADANO	824	124	948	4978	124	5.102	7.746	98	7.844	12.946	13.927	196	14.123	26	0	26	28.043	3,70%
CONTROL E INVESTIGACIONES AL T. PÚBLICO	518	85	603	4768	39	4.807	2.244	67	2.311	7.118	8.472	146	8.618	201	0	201	16.540	2,19%
DIATT	376	0	376	556	0	556	156	5	161	717	563	5	568	0	0	0	1.661	0,22%
CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
COORDINADOR OPERATIVO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
CENTRO DE GESTION DE TRANSITO	15	20	35	100	15	115	173	0	173	288	571	5	576	10	0	10	909	0,12%
ADMINISTRADOR	0	0	0	17	0	17	0	0	0	17	12	0	12	0	0	0	29	0,00%
MESA DE AYUDA 2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Total general	**6.118**	**1.785**	**7.903**	**51.302**	**2.205**	**53.507**	**194.342**	**397**	**194.739**	**248.246**	**492.835**	**1.134**	**493.969**	**6.845**	**3**	**6.848**	**756.966**	**100%**

Fuente: Información generada del aplicativo RUNT (https://www.runt.com.co/runt/apppub/consultaAutomotor/login.html#/declaración) el 1 de julio de 2024

De la anterior información se tiene que, la variación más significativa, corresponde al total de consumos denominado CONSULTA WS VEHÍCULOS equivalente al 83,41% del consumo total del contrato, con un incremento del 143,55% entre el mes de mayo y junio de la presente anualidad, dicho consumo obedece en su gran mayoría, a consultas realizadas desde la Plataforma Pico y Placa Solidario, las cuales se requieren específicamente para el proceso de adquisición del Permiso Especial de Acceso a Áreas de Restricción Vehicular (PEAARV), puesto que mediante estas se obtiene la información necesaria para validar algunos factores que de acuerdo con la normatividad vigente (Resolución 83464 del 26 de agosto de 2021) determinan la pertinencia o no de la adquisición del permiso:

- Propietario del vehículo
- Datos técnicos del vehículo, requeridos para el cálculo de valores diferenciados
- Información correspondiente a la vigencia de la Revisión Técnico Mecánica (RTM) y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).

En la misma línea, se analizó el comportamiento desde la entrada en funcionamiento de la plataforma (24 de mayo) y el 1 día de julio, por la CONSULTA WS VEHÍCULOS, para identificar los picos de consumo, así:

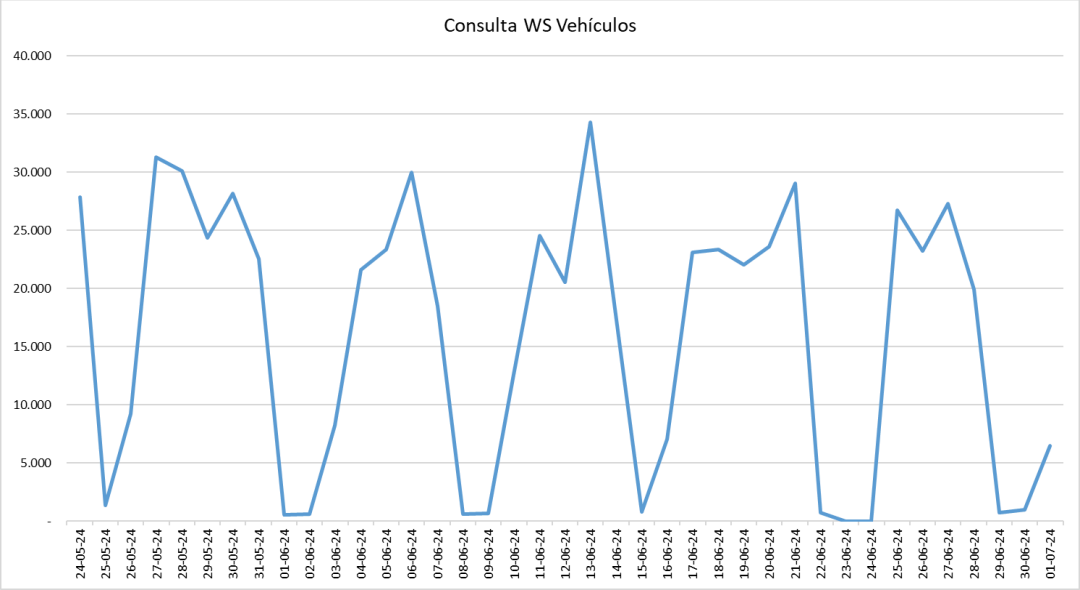


Tabla 3. Promedio servicio Consulta WS Vehiculos periodo del 24 de mayo de 2024 al 01 de julio de 2024

Fecha	Consulta WS Vehículos
viernes, 24 de mayo de 2024	27.853
sábado, 25 de mayo de 2024	1.374
domingo, 26 de mayo de 2024	9.208
lunes, 27 de mayo de 2024	31.266
martes, 28 de mayo de 2024	30.125
miércoles, 29 de mayo de 2024	24.361
jueves, 30 de mayo de 2024	28.187
viernes, 31 de mayo de 2024	22.565
sábado, 1 de junio de 2024	543
domingo, 2 de junio de 2024	623
lunes, 3 de junio de 2024	8.194
martes, 4 de junio de 2024	21.594
miércoles, 5 de junio de 2024	23.364
jueves, 6 de junio de 2024	30.007
viernes, 7 de junio de 2024	18.484
sábado, 8 de junio de 2024	612
domingo, 9 de junio de 2024	635
lunes, 10 de junio de 2024	12.624
martes, 11 de junio de 2024	24.540
miércoles, 12 de junio de 2024	20.547
jueves, 13 de junio de 2024	34.268

Fecha	Consulta WS Vehículos
viernes, 14 de junio de 2024	17.290
sábado, 15 de junio de 2024	812
domingo, 16 de junio de 2024	7.055
lunes, 17 de junio de 2024	23.074
martes, 18 de junio de 2024	23.382
miércoles, 19 de junio de 2024	22.052
jueves, 20 de junio de 2024	23.602
viernes, 21 de junio de 2024	29.036
sábado, 22 de junio de 2024	720
domingo, 23 de junio de 2024	-
lunes, 24 de junio de 2024	-
martes, 25 de junio de 2024	26.717
miércoles, 26 de junio de 2024	23.242
jueves, 27 de junio de 2024	27.273
viernes, 28 de junio de 2024	19.919
sábado, 29 de junio de 2024	728
domingo, 30 de junio de 2024	978
lunes, 1 de julio de 2024	6.444
Promedio diario de consultas	**15.982**
valor consulta (incluido IVA)	**$ 2.356,2**
Valor promedio diario	**$ 37.656.788,40**
Valor promedio mensual	**$ 1.129.703.652,00**

.Fuente: Información generada del aplicativo RUNT (https://www.runt.com.co/runt/apppub/consultaAutomotor/login.html#/declaración) el 1 de julio de 2024

Frente a lo reportado en la tabla No. 2, que consiste en el consumo real obtenido de la operación diaria del RUNT, únicamente para el servicio WS VEHÍCULOS, se encontró que el consumo mensual supera los supuestos estimados, principalmente para el mes de junio (441.915) que tiene una alta estacionalidad, lo que generó que los recursos proyectados para 6,5 meses de contrato, se consumieran antes del 09 de noviembre de 2024.

Por consiguiente, con la información obtenida del consumo real de la operación, se realizó un análisis del mismo, para definir las características que llevaron a la demanda de consultas encontrando las siguientes razones:

1. El consumo sobre el servicio “CONSULTA WS VEHÍCULOS”, corresponde al incremento en la tendencia ciudadana, del uso del sistema para la adquisición del Permiso Especial de Acceso a Áreas de Restricción Vehicular (PEAARV), teniendo en cuenta que desde el 24 de mayo de 2024, la Secretaría Distrital de Movilidad implementó la plataforma dispuesta para tal fin, conllevando a asumir los gastos correspondientes a los consumos mencionados sobre el webservice.

2. Un sistema informático, al entrar en operación desde cero, tiene una etapa de estabilización. La plataforma se encuentra en esta etapa desde su entrada en funcionamiento el 24 de mayo y hasta finales de junio de 2024. Durante este tiempo, se identificaron áreas de mejora en el proceso de consultas, implementando optimizaciones en el flujo para asegurar el control del consumo, la estabilidad y el uso eficiente de los recursos, sin perjuicio de futuras actualizaciones que puedan implementarse.

Las modificaciones implementadas por la SDM durante el proceso de estabilización de la plataforma, consisten en:

1. Teniendo en cuenta el periodo de estabilización contemplado para la implementación de los diferentes módulos y sistemas de la entidad y luego de un monitoreo exhaustivo del comportamiento del sistema, como de su eficiencia y eficacia, el equipo de la SDM evidenció una oportunidad de mejora, que permite racionar de manera considerable el consumo de las consultas al sistema RUNT. Esta oportunidad de mejora fue solicitada el día 15 de junio de 2024, al consultor encargado del desarrollo de la plataforma mediante la creación de la historia de usuario HU_33 que se encuentra en el DEVOPS de la Entidad y que en paralelo se le realizó a la interventoría del contrato con dicho consultor, la verificación del cumplimiento de las condiciones y controles necesarios para la plataforma frente al consumo de las consultas realizadas al webservice del RUNT.
2. Actualización que permite que se haga una consulta en el WS Vehículos únicamente cuando se requiera verificar cambios en las condiciones que, establecidas en la normatividad vigente, determinan la procedencia o no de la expedición del permiso, específicamente en la vigencia de la revision tecnico mecanica y el SOAT.
3. Identificación de placas en la plataforma para las cuales puede realizarse la consulta en el RUNT de manera masiva y de esta forma por una única obtener la información que requiere el sistema (PEAARV), logrando categorizar las solicitudes realizadas, para que al solicitar un nuevo permiso, la plataforma con su propia información, logre determinar el valor a pagar por el ciudadano.

La implementación de la adición permitirá una mayor eficiencia operativa al asegurar la disponibilidad contínua de los servicios proporcionados por el RUNT. Esto no solo beneficia a la Secretaría Distrital de Movilidad, en el cumplimiento de sus funciones, sino que también mejora significativamente la calidad del servicio prestado a la ciudadanía, permitiendo un acceso más rápido y confiable a la información vehicular. La continuidad de estos servicios es fundamental para mantener la eficiencia y efectividad en la gestión de tránsito y transporte en Bogotá sumado al beneficio económico por el recaudo del Permiso Especial de Acceso a Áreas de Restricción Vehicular (PEAARV).

En conclusión, teniendo en cuenta el comportamiento del consumo actual en el **REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO - RUNT** y los factores externos que sobrevienen de la implementación del sistema para la adquisición del Permiso Especial de Acceso a Áreas de Restricción Vehicular (PEAARV) y que las disposiciones contractuales del contrato de concesión, convierten a la CONCESIÓN RUNT 2.0 S.A.S. en el único ente del país autorizado a prestar dicho servicio requerido por la Secretaria Distrital de Movilidad y con el fin de garantizar la prestación del servicio en cumplimiento de la función de la Secretaría Distrital de Movilidad como autoridad de tránsito y transporte, se considera viable adicionar el contrato N° 2024 2173 en la cantidad y características mencionadas en la viabilidad técnica, sustentados en el análisis estadístico de la demanda, en las características de consumo que se manejarán por el sistema, una vez implementada la estrategia técnica que cristaliza la oportunidad de mejora.

III. VIABILIDAD FINANCIERA

Teniendo en cuenta el registro de Bogdata de fecha 18 de junio de 2024 a la fecha se han realizado los siguientes pagos:

Fecha Orden de pago	No. Orden de pago	Valor Pagado
10/05/2024	3000312929 10012024	$341.656.189
05/06/2024	3000378387 10012024	$149.435.826
06/06/2024	3000387812 10013024	$513.282.330
TOTAL		**$ 1.004.374.345**

Con corte 18 de junio 2024, se han realizado 3 pagos por valor de **MIL CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.004.374.345)**, que han garantizado la disponibilidad del servicio desde el 25 de abril de 2024 y hasta el 30 de mayo de 2024. Esto teniendo en cuenta la forma de pago pactada en el contrato:

La Secretaría pagará al contratista el valor del contrato así:

PRIMER PAGO: Se realizará un primer pago anticipado, por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS ($341.656.189) M/CTE.

Dicho pago, se realizará previa presentación de la factura por parte del RUNT, validación de los usuarios entregados por parte del RUNT a la SDM y certificación del supervisor; este pago se realizará el primer día hábil habilitado por la Tesorería Distrital para efectuar pagos.

UN SEGUNDO pago por valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($149.435.826) M/CTE, al cumplir el primer mes de ejecución.

UN TERCER pago por un valor de QUINIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS ($513.282.330) M/CTE, al cumplir el segundo mes de ejecución.

TRES PAGOS SUBSIGUIENTES: Se realizarán PAGOS MENSUALES por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y OCHO PESOS ($331.359.078) M/CTE.

Nota 1: Los pagos subsiguientes, se realizarán previa presentación de la factura por parte del RUNT, y certificación del supervisor; cada pago se realizará el primer día hábil habilitado por la Tesorería Distrital para efectuar pagos.

Nota 2: En el caso que el valor del consumo acumulado supere el valor de recursos pagados, sin que esto supere el valor total del contrato y una vez presentada la factura por parte del contratista, la SDM se compromete al pago de la misma por el saldo faltante en un máximo de 24 horas de su emisión, dichos recursos serán descontados del valor del último pago.

Nota 3: La cantidad de pagos subsiguientes puede disminuir en el evento que el inicio de la prestación de las consultas destinadas a la plataforma Pico y Placa, inicie con posterioridad a la fecha prevista.

Nota 4: Los servicios pagados de forma anticipada que no fueron consumidos durante la mensualidad, podrán ser consumidos en las mensualidades siguientes; en el evento que no sean consumidos al culminar la ejecución del contrato, el contratista deberá realizar el reintegro de los valores pagados de acuerdo a la oferta económica presentada, sin descuento alguno a la Tesorería Distrital, bajo el procedimiento estipulado por la SDM para tal fin.

Nota general. Las facturas deberán presentarse en debida forma, cumpliendo la totalidad de los requisitos señalados por la Subdirección Financiera de la SDM.

De conformidad con la forma de pago estipulada, el TERCER PAGO realizado el 06 de junio de 2024 de acuerdo con el reporte financiero del contrato, se llevó a cabo en atención a lo pactado en las Notas 2 y 3, en donde se requiere a la Secretaría efectuar el pago teniendo en cuenta el seguimiento del consumo, "*En el caso que el valor del consumo acumulado supere el valor de recursos pagados".*

Siguiendo con la misma línea y según lo expuesto en la viabilidad técnica, la Supervisión identificó que desde el inicio de la operación de la Plataforma Permiso Especial de Acceso a Áreas de Restricción Vehicular (PEAARV), el consumo mensual no estaba siendo cubierto por las mensualidades pactadas en el contrato, por lo que se realizó el análisis mencionado, proyectando un comportamiento mensual, a partir del análisis del consumo diario del contrato, así:

Tabla No. 4 promedio servicios Runt - periodo 24 de mayo al 1 de julio de 2024

Fecha	CONSULTA WS VEHÍCULOS	CONSULTA WS PERSONAS	CONSULTA EN LÍNEA	CONSULTA DE UBICABILIDAD
viernes, 24 de mayo de 2024	27.853	101	1.351	414
sábado, 25 de mayo de 2024	1.374	49	260	121
domingo, 26 de mayo de 2024	9.208	-	155	137
lunes, 27 de mayo de 2024	31.266	92	1.666	650
martes, 28 de mayo de 2024	30.125	102	2.763	510
miércoles, 29 de mayo de 2024	24.361	69	4.446	760
jueves, 30 de mayo de 2024	28.187	83	3.304	745
viernes, 31 de mayo de 2024	22.565	4	1.543	475
sábado, 1 de junio de 2024	543	-	210	123
domingo, 2 de junio de 2024	623	-	54	104
lunes, 3 de junio de 2024	8.194	-	75	141
martes, 4 de junio de 2024	21.594	-	1.678	554
miércoles, 5 de junio de 2024	23.364	92	2.597	529
jueves, 6 de junio de 2024	30.007	112	1.503	1.016
viernes, 7 de junio de 2024	18.484	103	1.378	722
sábado, 8 de junio de 2024	612	49	457	45
domingo, 9 de junio de 2024	635	-	67	65
lunes, 10 de junio de 2024	12.624	-	140	102
martes, 11 de junio de 2024	24.540	95	1.518	503
miércoles, 12 de junio de 2024	20.547	94	2.014	422
jueves, 13 de junio de 2024	34.268	101	2.724	437
viernes, 14 de junio de 2024	17.290	125	2.008	608
sábado, 15 de junio de 2024	812	34	279	299
domingo, 16 de junio de 2024	7.055	-	156	43
lunes, 17 de junio de 2024	23.074	125	1.951	591
martes, 18 de junio de 2024	23.382	35	1.934	714
miércoles, 19 de junio de 2024	22.052	95	1.985	658
jueves, 20 de junio de 2024	23.602	141	2.298	820
viernes, 21 de junio de 2024	29.036	135	1.639	390
sábado, 22 de junio de 2024	720	72	298	72
domingo, 23 de junio de 2024	-	-	-	-
lunes, 24 de junio de 2024	-	-	-	-
martes, 25 de junio de 2024	26.717	130	5.816	587
miércoles, 26 de junio de 2024	23.242	106	2.014	714
jueves, 27 de junio de 2024	27.273	22	2.581	440
viernes, 28 de junio de 2024	19.919	15	1.350	335
sábado, 29 de junio de 2024	728	-	355	56
domingo, 30 de junio de 2024	978	-	156	48
lunes, 1 de julio de 2024	6.444	-	327	77

Promedio diario de consultas	15.982	57,00	1.412,00	385,00
valor consulta (incluido IVA)	**$2.356,20**	**$2.356,20**	**$ 2.356,20**	**$982,00**
Valor promedio diario	**$ 37.656.788,40**	**$134.303,40**	**$3.326.954,40**	**$378.070,00**
Valor promedio mensual	**$1.129.703.652,00**	**$ 3.491.888,00**	**$99.808.632,00**	**$11.342.100,00**

Fuente: Información generada del aplicativo RUNT (https://www.runt.com.co/runt/apppub/consultaAutomotor/login.html#/declaración) el 1 de julio de 2024

Nota: De acuerdo con los comportamientos diarios, se estima que en el servicio **Consulta WS Personas** no se consume el día domingo, por lo que se calculan mensualidades de 26 días, para todos los demás servicios se cuentan 30 días del mes.

De acuerdo con los datos mencionados y considerando que el consumo promedio mensual del contrato se compone de los servicios: Consulta WS Vehículos, Ubicabilidad, Consulta en línea y Consulta WS Personas, se realizó un análisis del consumo diario, teniendo en cuenta el comportamiento desde el 24 de mayo, que se estimaba fuera el comportamiento normal en razón a la entrada en funcionamiento de la Plataforma Permiso Especial de Acceso a Áreas de Restricción Vehicular (PEAARV).

Ante el análisis de los datos presentados anteriormente, el área técnica de la Supervisión informó que sobre las actualizaciones que se estaban realizando a la plataforma, se identificó que el consumo que se estaba realizando desde el 24 de mayo no constituye un consumo promedio normal, sino que presentaba un aumento debido a la etapa de estabilización de la plataforma, aumento que se dió por el registro pago o no pago del permiso por parte de la ciudadanía, es decir que así no se culmine el proceso de adquisición del permiso, la consulta se realizaba según el flujo y condiciones desarrolladas en el sistema a demanda de la ciudadanía.

Una vez realizado este análisis, se identificaron las placas recurrentes en las solicitudes del Permiso Especial de Acceso a Áreas de Restricción Vehicular (PEAARV), de los que se puede incluir la información en la plataforma, es por ello que se realizó una consulta masiva de 135.533 registros que fueron identificados como placas recurrentes, y de esta manera no se hace necesario acudir a la consulta en RUNT en tanto se conoce el periodo de validez de las vigencias requeridas para la adquisición del permiso en cumplimiento de la normatividad vigente, manteniendo un control al consumo de consultas optimizando el recurso dispuesto.

Así las cosas, el área técnica de la Supervisión indica que la consulta recurrente se elimina y únicamente se estima el valor de consultas que se consumen al RUNT para las nuevas solicitudes y aquellas que hayan cumplido el periodo de validez de las vigencias requeridas, lo que implica un nuevo promedio de 30.000 consultas semanales dentro del primer mes a partir de la actualización y que al alimentar la plataforma tiende a reducirse a 12.000 consultas semanales para agosto y 9.000 consultas semanales para los meses de septiembre y octubre, así:

Tabla No. 5 de proyección consumo promedio ajustado

*Cantidad de consultas	Valor unitario por consultas	Valor semanal de las consultas	Periodo	Semana del mes	Otros servicios*
30.000	$ 2.356,20	$ 70.686.000,0	8 al 14 de julio	julio (semana II)	
30.000	$ 2.356,20	$ 70.686.000,0	15 al 21 de julio	julio (semana III)	
30.000	$ 2.356,20	$ 70.686.000,0	22 al 28 de julio	julio (semana IV)	
3.000	$ 2.356,20	$ 7.068.600,0	29 al 31 de julio	julio (semana V)	
JULIO		**$ 219.126.600,0**			**$ 99.356.937,33**
8.571	$ 2.356,20	$ 20.194.990,2	1 al 4 de agosto	Agosto (semana I)	
12.000	$ 2.356,20	$ 28.274.400,0	5 al 11 de agosto	Agosto (semana II)	
12.000	$ 2.356,20	$ 28.274.400,0	12 al 18 de agosto	Agosto (semana III)	
12.000	$ 2.356,20	$ 28.274.400,0	19 al 25 agosto	Agosto (semana IV)	
2.400	$ 2.356,20	$ 5.654.880,0	26 al 31 agosto	Agosto (semana V)	
AGOSTO		**$ 110.673.070,2**			**$114.642.620,00**
9.000	$ 2.356,20	$ 21.205.800,0	1 al 7 de septiembre	Septiembre (semana I)	
9.000	$ 2.356,20	$ 21.205.800,0	8 al 14 de septiembre	Septiembre (semana II)	
9.000	$ 2.356,20	$ 21.205.800,0	15 al 21 de septiembre	Septiembre (semana III)	
9.000	$ 2.356,20	$ 21.205.800,0	22 al 28 de septiembre	Septiembre (semana IV)	
600	$ 2.356,20	$ 1.413.720,0	29 al 30 de septiembre	Septiembre (semana V)	
SEPTIEMBRE		**$ 86.236.920,0**			**$114.642.620,00**
1.800	$ 2.356,20	$ 4.241.160,0	1 al 6 de octubre	Octubre (semana I)	
9.000	$ 2.356,20	$ 21.205.800,0	7 al 13 de octubre	Octubre (semana II)	
9.000	$ 2.356,20	$ 21.205.800,0	14 al 20 de octubre	Octubre (semana III)	
9.000	$ 2.356,20	$ 21.205.800,0	21 al 27 de octubre	Octubre (semana IV)	
9.000	$ 2.356,20	$ 21.205.800,0	28 oct al 3 de noviembre	Octubre (semana V)	
1.800	$ 2.356,20	$ 4.241.160,0	4 al 9 de noviembre	Noviembre (semana I)	
OCTUBRE-NOVIEMBRE		**$ 93.305.520,0**			**$152.857.657,33**
TOTAL WS VEHÍCULOS		**$ 509.342.110,2**		**TOTAL OTROS SERVICIOS**	**$481.499.834,67**
				TOTAL FINAL	**$ 990.841.945,00**

Nota 1: el valor final se redondea con el fin de obtener una cifra sin centavos, considerando que la

adición no tenga centavos.

Nota 2: el valor denominado otros servicios corresponde a los servicios de Consulta WS Personas, Consulta en línea y consulta de ubicabilidad, que tienen un promedio mensual de $3.516.070, $99.776.008 y $11.351.165 respectivamente, para un valor por otros servicios mensual estimado de $114.643.243.
Nota 3: La estimación de las consultas WS Vehículos es proyectada desde las áreas técnicas de la supervisión del contrato.

Una vez analizado el consumo, con corte 1 de julio de 2024, se presenta una ejecución de **$1.750.052.371**, lo que equivale al **87,57%** del total del contrato, quedando por ejecutar **$248.399.208**. Así las cosas, teniendo el promedio diario de $41.496.116, incluido IVA, se estima que el valor por ejecutar sea suficiente hasta el 05 de julio de 2024. Es importante mencionar que en el cálculo hasta el día 05 de julio no se incluye la proyección estimada y presentada en la tabla anterior, pues, de acuerdo con la información recibida por parte del área técnica, estos ajustes surten efecto a partir de la segunda semana del mes de julio.

Tabla No. 6 Ejecución contrato por tipo de servicio. Del 25 de abril al 1 de julio de 2024

CONCEPTO		VALOR UNITARIO DE LAS CONSULTAS	25 DE ABRIL A 1 DE JULIO DE 2024			VALOR UNITARIO * No DE CONSULTAS	IVA	VALOR TOTAL
			EXITOSO	FALLIDO	TOTAL CONSULTAS			
Consulta Linea		$ 1.980	91.504	4.573	96.077	$ 190.232.460	$ 36.144.167	$ 226.376.627
WS Vehículos		$ 1.980	630.841	558	631.399	$ 1.250.170.020	$ 237.532.304	$ 1.487.702.324
WS SIGAT		$ 1.980	4.205	219	4.424	$ 8.759.520	$ 1.664.309	$ 10.423.829
Consulta en batch	Tipo 1	$ 234	1.713	0	1.713	$ 400.842	$ 76.160	$ 477.002
	Tipo 2	$ 548	0	0	0	$ 0	$ 0	$ 0
Consulta de Ubicabilidad		$ 825	24.892	174	25.066	$ 20.679.450	$ 3.929.096	$ 24.608.546
Suspensiones y Cancelaciones		$ 677	453	123	576	$ 389.952	$ 74.091	$ 464.043
							TOTAL	$ 1.750.052.371

Fuente: Información generada del aplicativo RUNT (https://www.runt.com.co/runt/apppub/consultaAutomotor/login.html#/declaración) el 1 de julio de 2024

De acuerdo con lo mencionado, el consumo del contrato a partir del 06 de julio contará con las actualizaciones en la Plataforma y la consulta de los datos por una única vez por placa, lo que implica que se reduce el valor mensual a lo mencionado en la tabla de proyección consumo ajustado. Por lo tanto, con una adición de **$990.841.945** y basándose en los datos mencionados en la Tabla No. 5, se garantiza la posible ejecución del contrato hasta el 9 de noviembre de 2024. Estos controles se seguirán implementando por parte de la Supervisión, de manera que mientras se estabiliza la plataforma de la SDM, se logre racionalizar el consumo de consultas al RUNT, teniendo en consideración la disponibilidad de recursos, tal como se describe más adelante.

Es importante resaltar que, aunque la fecha de terminación del contrato está fijada para el 09 de noviembre de 2024, este también incluye en la cláusula sexta "*PLAZO DE*

*EJECUCIÓN Y VIGENCIA **(...) hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero***" debido a posibles variables que pueden aumentar el consumo, lo que podría hacer que el contrato no finalice necesariamente en la fecha mencionada. Esta fecha es estimativa y se sujeta al consumo del contrato, que puede ser variable.

La adición propuesta permite a la entidad continuar prestando sus servicios aproximadamente hasta la fecha estimada de finalización del contrato o en su defecto, una vez acaecido el consumo total de los recursos económicos y ante la imposibilidad de implementar una adición más, se daría inicio a un nuevo negocio jurídico que permita la continuidad del servicio, para lo cual se reforzarán las siguientes medidas:

1. **Monitoreo constante del consumo:** Se realiza un seguimiento diario del consumo de los recursos, con el objetivo de monitorear constantemente los datos, y así mantener un detalle constante del consumo y retroalimentar la información en mesas de trabajo con las áreas funcionales y técnicas para detectar cualquier aumento inusual y tomar acciones correctivas a tiempo. Los informes de consumo se presentan al equipo directivo de manera semanal.
2. **Optimización de recursos:** Los procesos internos se revisan y ajustan semanalmente, cada lunes, para optimizar el uso de recursos. Cada martes, según hora definida por la mesa técnica, se lleva a cabo una reunión de evaluación para discutir las mejoras implementadas y revisar acciones a tomar, estas evaluaciones se realizan con las áreas funcionales y técnicas.
3. **Revisiones periódicas:** El presupuesto y el consumo real se revisan semanalmente para ajustar las proyecciones y asegurar que los recursos disponibles sean suficientes para cubrir todo el período del contrato. Estas revisiones se realizan todos los viernes, y los resultados se presentan en una reunión de planificación cada lunes a las 9:00 a.m.

Para lo cual la Subdirección de Contravenciones citará a dichas reuniones.

Estas medidas permitirán manejar de manera efectiva los recursos disponibles y asegurar la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA SEXTA del mismo.

Por lo anterior, se requiere adelantar adición de recursos al contrato, con el fin de garantizar la prestación del servicio y el cumplimiento de las funciones de autoridad de tránsito y transporte de la Secretaría Distrital de Movilidad, en tanto se adelanta una nueva contratación con la Concesión RUNT 2.0. Lo anterior, implica una adición de **$990.841.945**, cifra que no supera el 50% del valor inicial del contrato y garantiza la prestación del servicio tanto de la Plataforma Permiso Especial de Acceso a Áreas de Restricción Vehicular (PEAARV) como del consumo de consultas de las demás áreas mencionadas.

Contemplando las optimizaciones realizadas sobre el sistema por parte de las áreas técnicas, ya con la información obtenida durante el primer mes de operación, se proyecta un

porcentaje de eficiencia del más del 70%, llevando a una estabilidad aproximada de 9.000 consultas semanales, lo anterior según el análisis realizado, en donde se toma por semana la cantidad de vehículos que adquieren el permiso y no tienen permisos anteriores en el mes inmediatamente anterior a esta, obteniendo un promedio de 9.000 vehículos semanales con esta condición y para los cuales si se requiere consultar la información al RUNT.

Así las cosas, la ejecución presupuestal del contrato se presenta de la siguiente manera:

Valor total del Contrato	$ 1.998.451.579
Valor pagado	$ 1.004.374.345
Valor en trámite de pago en la Subdirección Financiera	**$**331.359.078
Valor ejecutado (corte 1 de julio de 2024)	**$ 1.750.052.371**
Saldo pendiente por ejecutar (01 al 07 de julio de 2024)	**$248.399.208**

Es importante indicar que esta adición no supera el 50% del valor total del contrato así:

Concepto	Valor	SMMLV - VIGENCIA	Valor en SMMLV
Valor inicial del contrato	$ 1.998.451.579	1.300.000 - VIGENCIA 2024	**1.537**
Valor máximo adicionar SMMLV			**768,6**
Adición No. 1	$ 990.841.945	1.300.000 - VIGENCIA 2024	**762,18**

Por lo anterior, la adición y modificatorio de la que trata esta justificación se requiere por **NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($990.841.945),** valor que incluye IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato, recursos que se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1899 de fecha 4 de julio de 2024, expedido por la Subdirección Financiera.

Con la presente modificación, el valor total del contrato ascendería a la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (2.989.293.524).**

Es importante mencionar que la adición contemplada no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del respectivo contrato expresado en salarios mínimos. En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la adición a tramitar.

Las demás condiciones se mantienen de acuerdo con lo estipulado dentro del contrato.

IV. VIABILIDAD JURÍDICA

La presente adición y modificatorio son viables, por cuanto el contrato se suscribió de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en la cual se consagraron, entre otros, los principios fundamentales que rigen la actividad contractual, como son, el cumplimiento de los fines del Estado y, la autonomía de la voluntad, según se desprende de la lectura de los artículos 3º, 32 y 40 de dicho estatuto.

> *"**Artículo 3º. De los Fines de la Contratación Estatal.** Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*
>
> *Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".*

De la norma anterior se deduce que, para la continua y eficiente prestación de los servicios en favor del interés general, la modificación de los contratos se convierte en una herramienta efectiva y útil para la administración, en procura de la consecución de los fines del Estado.

En cuanto al principio de la autonomía de la voluntad, reconocido entre otras normas por los artículos 32 y 40 de la ley 80 de 1993, les permite a las partes, y en especial a la administración, actuar de manera oportuna y eficaz, regulando la forma de convenir las estipulaciones contractuales, incluyendo aquellas que consideren necesarias y convenientes, siempre que no contraríen la Constitución, la ley o el orden público.

Así lo expresa el artículo 40 ibídem:

> *"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*
>
> *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...)"

Por otro lado, la Corte Constitucional en Sentencia SU-214 de 2022, respecto a la modificación de los contratos estatales señaló que *"La Sala reconoce que en la jurisprudencia y la doctrina han existido diferentes posturas sobre si el objeto de un contrato (...) puede o no ser reformado mediante una simple adición o si ello, por el contrato, exige la celebración de un nuevo contrato producto de un proceso de selección y contratación propio.*

En ese orden de ideas, se advierte que la adición y modificatorio que se adelanta, no tiene el impacto de efectuar modificaciones contractuales, tanto al objeto del contrato 2024 2173 como a su marco obligacional, por consiguiente no lleva implícita la necesidad de celebrar un contrato adicional del que versa la sentencia de unificación SU-214-2022, así, es procedente la adición y modificatorio del contrato en mención, sin que se desatienda los presupuestos de la sentencia previamente señalada.

Una vez verificados los documentos del contrato, así como lo evidenciado durante la ejecución contractual, no se han presentado incumplimientos, novedades o alteraciones que permitan demostrar a la fecha un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

Frente a las normas generales de contratación pública contenidas en la Ley 80 de 1993, se evidencia la viabilidad jurídica para realizar esta adición y prórroga analizando los siguientes aspectos:

Que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que, si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 39 de la Ley 80 de 1993, de igual manera lo es para la presente modificación.

Que dicha modificación se surta dentro del plazo contractual. Lo anterior, en razón a que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser prorrogado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar una nueva contratación.

Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución.

Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.

Que el valor a adicionar no es mayor al 50% del valor inicial total del contrato expresado en salarios mínimos.

Que se fundamente en una causa real y cierta que no transgrede los principios de la contratación estatal.

V. GARANTÍAS

La garantía que ampara el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2024 2173 es la número NB-100319125, emitida por SEGUROS MUNDIAL, aprobada por la Dirección de Contratación el 25 de abril de 2024 y tiene los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22/04/2024	09/05/2025	$399.690.315,80
PAGO ANTICIPADO	22/04/2024	09/05/2025	$341.656.189,00
CALIDAD DEL SERVICIO	22/04/2024	09/05/2025	$399.690.315,80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES	09/11/2024	09/11/2027	$99.922.578,95

El contratista deberá modificar las garantías previstas en la minuta del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2024 2173, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en orden a incorporar lo contenido de la presente adición N° 1; modificación que deberá presentarse en la plataforma Secop II, para revisión y aprobación de la Dirección de Contratación de la Secretaría Distrital de Movilidad, dentro de los cinco (05) días siguientes al perfeccionamiento de la solicitada adición.

VI. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA ADICIÓN Y MODIFICATORIO No 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2024 2173

De acuerdo con lo anterior y con la ejecución financiera indicada en el ítem No. 5 del presente documento, se considera de carácter prioritario realizar la adición en recursos del contrato No. 2024 2173, a fin de garantizar que las áreas correspondientes continúen con el

acceso a la información, con el fin de dar trámite a cada uno de los procesos en los cuales son fundamentales las consultas al RUNT, pues tal y como se evidencia, el consumo ha sido contínuo.

Es preciso señalar que, es de suma importancia garantizar el acceso a la información generada por parte del Contratista, toda vez que como se ha observado, existe una dinámica en las consultas realizadas por las distintas áreas de la Secretaría Distrital de Movilidad, tal y como se observa en la tabla No. 1 "*TABLA 1. Consumo de registros por áreas del 25 de abril al 1 de julio de 2024*", que les permita ejecutar sus funciones y que por ende garantiza el cumplimiento de la misionalidad de la Entidad como Organismo de Tránsito, las áreas involucradas son:

Subdirección de Control de Tránsito y Transporte, Subdirección de Control e Investigaciones al Transporte Público, Subdirección de Contravenciones, Dirección de Gestión de Cobro, Dirección de Atención al Ciudadano, Dirección de Investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte, Administrador, Centro De Gestión de Tránsito, Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Subdirección de Transporte Privado. Así como las Consultas Web Service Vehículos.

La adición propuesta garantiza la continuidad de los servicios, asegurando que no haya interrupciones en los servicios esenciales. Al prever y asegurar los recursos necesarios, se facilita una mejor planificación y ejecución de las actividades de la Secretaría. Este enfoque proactivo asegura que los servicios de consulta al RUNT se mantengan operativos y eficientes, beneficiando tanto a la entidad como a los usuarios.

La adición y el modificatorio permiten a la Secretaría adaptarse rápidamente a nuevas demandas y cambios en el entorno operativo. La capacidad de ajustar y ampliar el contrato en respuesta a un aumento inesperado en el consumo de consultas garantiza que la Secretaría pueda mantener la calidad del servicio sin demoras o deficiencias. Este nivel de adaptabilidad es crucial para responder a las necesidades emergentes de la ciudad y sus habitantes.

El proceso de estabilización y optimización de la plataforma es un ejemplo de la búsqueda constante de innovación y mejora continua. La adición de recursos es fundamental para implementar estas mejoras, que no solo optimizan el uso de los recursos actuales sino que también preparan el sistema para futuras actualizaciones y mejoras tecnológicas. Este compromiso con la mejora continua asegura que la plataforma permanezca a la vanguardia de la tecnología y las necesidades del usuario.

El acceso continuo y actualizado a la información del RUNT es crucial para las operaciones de control y seguridad del tránsito. La adición asegura que las autoridades de tránsito dispongan de la información necesaria para tomar decisiones informadas y eficientes, mejorando la seguridad vial y el control del transporte en Bogotá. La disponibilidad de datos precisos y actualizados es esencial para mantener el orden y la seguridad en las vías de la

ciudad.

Lo anterior, acompañado de la introducción de controles que permitan optimizar el uso de los recursos afectos a la ejecución del Contrato.

Por las razones anteriormente expuestas se solicita la adición del contrato.

Que la Subdirección de Contravenciones el 4 de julio de 2024, mediante oficio 202442107420561, solicitó a la CONCESIÓN RUNT 2.0 S.A.S, la manifestación de interés en la aceptación de la adición No. 1 al contrato 2024 2173.

Que la concesión RUNT 2.0, mediante correo electrónico del 4 de julio de 2024, manifestó su aceptación para la adición de recursos y modificatorio del contrato 2024 2173.

VII. QUE SE VA A MODIFICAR

i. Se modificará el valor total del contrato No. 2024-2173 respecto a la adición presupuestal por un valor de **NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($990.841.945)**, incluido todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

ii. Así mismo se procede a modificar el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ACCESO DE INFORMACIÓN - RUNT el cual forma parte integral del contrato, se detalló que los porcentajes de los acuerdos de niveles de servicios ANS en cuanto a:

- Continuidad operativa completa de la solución es 99.5% al mes
- Disponibilidad del Servicio 99.5% al mes
- Disponibilidad de las herramientas colaborativas la mesa de ayuda (Teléfono, Herramienta de gestión de incidentes, Chat, Correo electrónico, Línea Telefónica) 99.5% al mes.

Por cuanto, en la propuesta técnica y económica presentada por Concesión RUNT 2.0 S.A.S CSR2.2024.13079.S mediante correo electrónico el día 15 de abril de 2024 y aprobada por la SDM mediante memorando 202442104410181 del 15 de abril, se detalló lo siguiente:

No	Nivel de Servicio	Tiempo máximo de solución
1	Atención de solicitudes	10 Minutos
2	Tiempo de respuesta a solicitudes	3 horas. Se deberá dar solución a la solicitud realizada, indicando la solución. Ya sea la solución definitiva o la solución que se dará parcialmente.
3	Continuidad operativa completa de la solución	95,5% al mes
4	Disponibilidad del Servicio	95,5% al mes
5	Disponibilidad de las herramientas de colaborativas la mesa de ayuda Teléfono o Herramienta de gestión de incidentes o Chat o Correo electrónico o Línea Telefónica	95,5% al mes
6.	Calidad del servicio Aplicación Web	Ver tabla anexa

Por lo anterior se procede a modificar los porcentajes de los niveles de servicios ANS, corresponden a los relacionados en la propuesta técnica y económica presentada por Concesión RUNT 2.0 S.A.S, así:

- Continuidad operativa completa de la solución es 95.5% al mes,
- Disponibilidad del Servicio 95.5% al mes
- Disponibilidad de las herramientas colaborativas la mesa de ayuda (Teléfono, Herramienta de gestión de incidentes, Chat, Correo electrónico, Línea Telefónica) 95.5% al mes.

Los acuerdos de niveles de servicios ANS del contrato de prestación de servicios No. 2024 2173, no genera modificaciones a la voluntad de las partes en cuanto al valor y alcance del objeto pactado, razón por la cual se debe proceder con la corrección del yerro aludido, manteniendo las mismas condiciones para el mencionado contrato; ello en aras de ajustar la actuación administrativa a derecho.

Esta actuación se cumple a propósito de las disposiciones contenidas en los artículos 13 y 41 de la Ley 80 de 1993, según las cuales, las partes pueden llegar a los acuerdos que viabilicen la ejecución del negocio jurídico. En particular, se trata de la aclaración de los porcentajes establecidos en los *ANS* que fueron incluidos en la propuesta técnica y económica presentada por Concesión RUNT 2.0 S.A.S y aprobada por la SDM y en el anexo técnico que hace parte integral del contrato.

VIII. FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN 1:

La adición No. 1 del contrato se pagará de la siguiente manera:

UN PAGO por la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($990.841.945)** se realizará una vez sea suscrita y publicada la ADICIÓN Y MODIFICATORIO No 1 al contrato.

Nota 1: El pago se realizará previa presentación de la factura por parte del RUNT, y certificación del supervisor y se realizará una vez suscrita y publicada la modificación contractual.

Por lo anterior se pagará al contratista el valor que resulte de multiplicar el número de consultas realizadas en el mes del servicio, por su valor unitario, así:

- Consulta a la medida (web service y en línea): $1.980 más IVA
- Consulta en batch Tipo 1 $234 más IVA y Consulta en batch Tipo 2 $548 más IVA
- Consulta de ubicabilidad: $825 más IVA
- Web Service Cargue Suspensiones y Cancelaciones: $677 más IVA

PARÁGRAFO 1. Se pagará los servicios y consultas efectivamente realizadas y prestadas por EL CONTRATISTA. Se exigirá el respectivo soporte de consumo para cada tipo de consulta y/o servicio y los descuentos de acuerdo con los ANS cuando aplique

PARÁGRAFO 2. El pago se realizará conforme con lo indicado en la parte inicial de este numeral previa radicación de la cuenta de cobro en debida forma, cumpliendo la totalidad de los requisitos señalados por la Subdirección Financiera de la SDM.

Para la cancelación del valor asignado a este contrato se exigirán los siguientes documentos:

1. Certificado de supervisión firmado por el supervisor designado por la Secretaría (formato suministrado por la Subdirección Financiera de la SDM).
2. Formato de informe firmado por el supervisor designado por la Secretaría (formato suministrado por la Subdirección Financiera de la SDM).
3. Sólo para el primer pago se deberá entregar: a) Fotocopia del contrato. b) fotocopia del acta de inicio. c) fotocopia del Certificado de cámara de comercio vigente. d) Certificado de número de cuenta y entidad bancaria, expedido por la entidad financiera. La cuenta debe estar a nombre del contratista. e) formato de "Información tributaria para descuentos de ley -persona jurídica" (formato suministrado por la SDM. f) RUT y RIT.
4. Certificación del pago de nómina, seguridad social y parafiscal, expedida por el

representante legal o revisor fiscal según corresponda.

5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal.
6. Fotocopia del certificado disciplinario expedido por la Junta Central de Contadores en vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición.

El pago mensual estará sujeto a los impuestos a nivel nacional a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: persona natural, persona jurídica, régimen común, régimen simplificado, gran contribuyente y autorretenedor.

Los pagos del contrato están sujetos a la programación en el Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Entidad, el cual se programa conforme a los lineamientos de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Los impuestos o gravámenes correspondientes serán:

- Retenciones en la Fuente
- Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas
- Estampilla Pro Cultura
- Estampilla Pro adulto mayor
- Impuesto de Industria y Comercio se aplicará de acuerdo con la actividad que realice el contratista según el RIT

Así mismo, los porcentajes para cada uno de los ítems antes enunciados, serán calculados de conformidad con la norma Nacional o Distrital vigente al momento de su aplicación.

Así como los demás impuestos que apliquen, los porcentajes serán calculados de conformidad con la norma Nacional o Distrital vigente al momento de su aplicación".

La Secretaría distrital de Movilidad no reconocerá ni pagará reajuste alguno al contratista.

IX. ADICIÓN - VALOR

Adicionar el valor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2024 2173 en la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($990.841.945),** incluido IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

La presente adición y modificatorio se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría Distrital de Movilidad vigencia 2024.

SUBSECRETARÍA	LÍNEA PAA	CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL Y/O PROYECTO	FUENTE DE RECURSOS	CONCEPTO DEL GASTO	CÓDIGO PUNTO DE INVERSIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA	A-SSC-215	7974	1-100-I017 VA-Multas de tránsito	O232020200883159	29- RUNT	12.1-CONTRATACIÓN DIRECTA - ADICIÓN CONTRATO EN CURSO

X. SOLICITUD DE APROBACIÓN

Teniendo en cuenta las razones expuestas y debidamente sustentadas técnica, financiera y jurídicamente y dado que a la fecha el contrato que supervisamos, se ha ejecutado conforme lo establecido en el contrato, tal como consta en los informes de supervisión publicados en el Secop II y que no se encuentra en curso ningún proceso por posible incumplimiento, se recomienda al ordenador del gasto autorizar la presente modificación contractual.

Los supervisores,

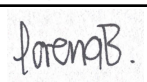
Iván D. Tarazona M.

IVÁN DARÍO TARAZONA MANRIQUE
Subdirector de Contravenciones (SC)

EDGAR EDUARDO ROMERO BOHORQUEZ
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC)

ANEXOS : CDP
Aceptación de adición por parte de RUNT 2.0 correo electrónico del 4 de julio de 2024 BOGDATA

Actividad	Nombre	Oficina/Dirección/Subdirección	Firma
Revisó:	Lissette Amalia Carpio Guerrero	Direccion de Contratacion	

Revisó:	Diego Jose Mendoza Santacruz	Direccion de Contratacion	
Revisó:	Jose Nelson Rueda	Direccion de Contratacion	
Revisó:	Alexander Gonzalez	Direccion de Contratacion	
Revisó:	Andres Felipe López	Subsecretaría de Servicios a la Ciudadanía	
Revisó:	Lorena Bohorquez Garzon	Subsecretaría de Servicios a la Ciudadanía	
Proyectó:	Jimy Leonardo Sanchez Perilla	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	
Proyectó:	Carlos Alfredo Millan Perez	Subdirección de Contravenciones	
Proyectó:	Sirley Prieto Ladino	Subdirección de Contravenciones	